

Las condiciones de reproducción de la unidad familiar campesina en la Catalunya Nova: las "Terres de Lleida"

ENRIC VICEDO I RIUS *

RESUMEN: El trabajo intenta evaluar la dimensión mínima de la tierra que debiera poseer la unidad familiar campesina para garantizar su reproducción en el marco histórico de la etapa final de la Edad Moderna. Geográficamente, el trabajo se refiere a las tierras del interior llano catalán, que experimentaron durante el siglo XVIII un notable proceso de colonización agraria para atender los déficits cerealísticos del litoral catalán. Dado que la mayor parte del campesinado no disfruta de explotaciones viables económicamente, se analizan las estrategias campesinas encaminadas a la obtención de ingresos complementarios. Estas, lejos de situarse en actividades no agrarias, tienen una estrecha relación con la agricultura y con el aprovechamiento de los recursos naturales.

Palabras clave: Unidad familiar, reproducción, campesinado, pluriactividad.

ABSTRACT: This essay is aimed at evaluating the minimal dimension of land which the peasant family unit should own in order to assure its reproduction within historical framework of the final stage of Modern Age. Geographically,

* Profesor titular de Historia Económica, Departamento de Geografía i Historia, Universitat de Lleida, Ap. Correus, 471, 25080 Lleida.

¹ Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación *Evolución de las formas de explotación del trabajo campesino en Cataluña (ss. XV-XX) en relación con el medio geográfico, la comunidad campesina y la conflictividad*, subvencionado por la DGICYT [PB90-0713] y dirigido por R. Garrabou. He de agradecer las sugerencias de D. Gallego, R. Garrabou, J. Pujol, E. Sagner, E. Tello y E. Serra. Ha sido presentado a la V Reunión del S.E.H.A. (Santiago, 1992).

this essay refers to the interior region of Catalonia, which showed a considerable process of agrarian colonization in order to attend the cereal deficits of Catalanian littoral during the 18th century. Taking into account that most of peasantry do not possess economically feasible farming, the author analyses peasant strategies for obtaining complementary incomes. These strategies, far from consisting on non-agrarian activities, have to do with agriculture and the exploitation of natural resources.

Key words: Family unit, reproduction, peasantry.

La estructura social agraria en las *terres de Lleida*² se caracteriza, a comienzos del siglo XVIII y en las etapas posteriores, por un predominio de la pequeña propiedad campesina. A nivel productivo, los rendimientos de la tierra son a todas luces reducidos. El papel básico de la agricultura de secano practicada con una elemental tecnología y las reducidas propiedades campesinas exigen plantear las condiciones de reproducción de la unidad familiar campesina³.

En primer lugar se analizará cuál sería la extensión mínima de tierra que debiera estar en manos de una familia campesina para permitir la reproducción de la unidad familiar. Establecida aquella extensión, y en referencia al campesinado que no dispone de tierra suficiente para garantizar la reproducción, convendrá analizar qué tipo de actividades realizaba para lograr mantener su patrimonio y garantizar la supervivencia familiar. La explotación campesina podría verse ampliada si la unidad familiar se hacía cargo temporalmente de tierras en aparcería o en arrendamiento. El momento en que situamos nuestro análisis es el de la expansión del siglo XVIII.

I. Propiedades campesinas y reproducción de la unidad familiar

El estudio sobre el tamaño mínimo que ha de tener la propiedad campesina –bajo la forma de plena propiedad en algunos casos y de propiedad útil en la mayoría– para permitir la reproducción de la unidad familiar se realizará desarrollando el método aplicado por G. Feliu (1985; 1990) y en función de las realidades que hemos observado en las *terres de Lleida*:

1. Nos referiremos, inicialmente, a una economía triguera y considerando tres situaciones de la productividad de la tierra: a) rendimiento 3 por 1 con barbecho bianual, situación muy frecuente en la mayor parte de la zona considerada; b) rendimiento 5 por 1 con barbecho bianual, productividad muy frecuente en las huertas regadas; y c) ren-

² Entendemos por *terres de Lleida* la zona comprendida por las comarcas de las Garrigues, la parte llana de la Noguera, el Segrià y el Urgell.

³ Si no se indica lo contrario, las características sobre la economía agraria de las *terres de Lleida* que se introducen en el trabajo han sido estudiadas en Vicedo (1991).

dimiento 5 por 1 sin barbecho, que se conseguía en parte de las tierras regadas y que se va extendiendo en éstas durante la etapa de crecimiento del siglo XVIII⁴.

Posteriormente valoraremos cómo incide en el tamaño de la superficie mínima necesaria para la reproducción de la unidad familiar campesina la substitución total o parcial del cereal por la viña.

2. Se ha considerado una tasa de detracción señorial del 20%⁵, una presión fiscal del 10%⁶ y un endeudamiento del 10%⁷.

⁴ Los rendimientos para un conjunto amplio de pueblos se pueden encontrar en Tello (1987:890) y Vicedo (1991:80-81 y 83). Para Tàrrega, véase Vilar (1973).

⁵ El estudio de cabreos y establecimientos permite situar la tasa de detracción señorial sobre el producto bruto para un rendimiento 3 por 1 entre un 14 y un 22%, y para un rendimiento 5 por 1 entre un 14 y un 23%. Los derechos considerados para este cálculo son diezmos, primicias, partes de frutos señoriales, derechos de molturación y de panadeo. Un 20% como término medio parece razonable, considerando que no se han incluido en el cálculo los derechos no proporcionales como censos enfiteúticos, laudemios, quístias, etc. Las poblaciones y términos despoblados utilizados para calcular la tasa de detracción señorial son Ciutadilla, Maldà, Almacelles, Vallfogona de Balaguer, Tèrmens, Vimpeli, Vilaplana, Carrassumada, Montagut, Astor, Moradilla, Grealó, Vinatesa, la Cogullada, Olomins, Raïmat, Sedaó, Sucs y Corbins. El método de cálculo ha sido el siguiente:

$$P (\%) = \{ (100 * P_{D+P} * P_{partes}) - (100 / r) \} * P_{molturación} * P_{panadeo}$$

$$S (\%) = 100 - P (\%) - (100 / r)$$

P (%), producto en manos del campesino; S (%), producto en manos del señor; r, rendimiento; P_{D+P}, proporción en manos del campesino después de pagar diezmo y primicia; P_{partes}, proporción en manos del campesino después de pagar las partes de frutos señoriales; P_{molturación}, proporción en manos del campesino después de pagar el derecho de molturación; P_{panadeo}, proporción en manos del campesino después de pagar el derecho de panadeo. Cuando un derecho no existe, se ha colocado un "1" en la casilla correspondiente de los cálculos realizados. Las argumentaciones y los cálculos se ofrecen detalladamente en Vicedo (1993).

⁶ Esta fiscalidad se refiere a las coyunturas de la primera mitad del siglo XVIII, cuando se ha superado ya la difícil situación creada por la introducción del catastro. El cuadro que se ofrece en esta nota recoge, para 1754, la fiscalidad territorial para dos situaciones de productividad: a) rendimiento 5 por 1 sin barbecho y b) rendimiento 3 por 1 con barbecho. Hemos elevado los porcentajes resultantes hasta un 10% dado que hay que considerar el impacto de la fiscalidad personal.

	R(Q/J)	R(Q/J) anual	Fiscalidad por jornal (sueldos)	MM13c1754 (sueldos/ cuartera)	Fiscalidad en trigo (cuarteras)	%
a	10	10	46	71.46	0.64	6.44
b	6	3	15	71.46	0.21	7.00

R(Q/J), rendimiento en cuarteras por jornal; R(Q/J) anual, rendimiento anual en las mismas unidades; MM13c1754, media móvil de 13 años con el año observado (1754) en el centro de los precios del trigo en Lleida; fiscalidad en trigo, fiscalidad en sueldos dividida por la media móvil; %, porcentaje de la fiscalidad en trigo respecto del rendimiento anual.

⁷ En el momento de introducción del catastro es frecuente que un pueblo esté colectivamente endeudado con dos veinteavas partes o una onceava parte de la cosecha. Un endeudamiento medio del 10% parece razonable, ya que al endeudamiento colectivo ha de añadirse el individual en base a censales.

3. Consideramos que la familia campesina es de tipo nuclear. La estructura de la propiedad de la tierra en las *terres de Lleida*, con un predominio de la pequeña propiedad, preparaba el terreno para el predominio de las familias simples, fundamentalmente nucleares con hijos. El número de miembros de la familia nuclear variará según el ciclo de vida: a los dos miembros fundadores se añadirán los hijos que progresivamente se incorporarán al proceso productivo. La madurez del cabeza de familia se corresponde con el momento de mayor tamaño de la familia, para reducirse, posteriormente, con la salida de los hijos del hogar para establecerse autónomamente, y, finalmente, con la desaparición progresiva de los cónyuges que implica la desaparición de la familia (Mikelarena, 1992:48) ⁸.

El tamaño de la familia puede verse alterado por diversos factores. Por ejemplo, la presencia de otros familiares. El proceso de colonización de la segunda mitad del siglo XVIII pudo significar, en las unidades familiares que accedieron a más tierra, la presencia de familiares, algún doméstico,

Con el fin de simplificar los cálculos, se considera que la familia está constituida por cuatro miembros –los dos cónyuges– y dos familiares –generalmente dos hijos–. Si reducimos todo el consumo alimentario familiar a trigo, el mínimo de 1800 litros que sugiere Feliu (1985) parece una cifra razonablemente no elevada. Esta cifra es inferior a las 416 cuarteras que presenta el "Discurso" de Caresmar (1780) y superior a los datos considerados por Pérez Moreda (1985). Indudablemente, la alimentación era más variada, como muestran, por ejemplo, las respuestas de Anglesola (el Urgell) a la encuesta de Zamora (1790): "la gente campesina suele alimentarse de legumbres, y verduras, salvo al tiempo de mayor fatiga en que comen oveja" ⁹. Es preciso destacar que, a menudo, los campesinos disponían de un huerto y de un corral que les proporcionaba parte importante de las proteínas y vitaminas necesarias. En la segunda mitad del siglo XVIII, en el marco del proceso de colonización, los establecimientos de Vallfogona (la Noguera) de 1771 se efectuaron con el objetivo de colonizar y repoblar el término, otorgando a los enfiteutas un patio para construir casa y corral, así como "altra pessa de terra situada en lo mateix terme a la partida dels horts, de tinguda de una porca..." ¹⁰. Los establecimientos de Almacelles (el Segrià), en la misma línea repobladora, otorgaban a los enfiteutas casa y corral ¹¹.

4. Aunque sea poco frecuente en la zona estudiada, se considera inicialmente que el campesino dispone de un par de labranza –bueyes o mulas–. Se estima razonable que la alimentación del ganado de labor exigiría una superficie de 0.5 hectáreas si se utiliza una yunta de bueyes o, en el caso de que el campesino posea un par de mulas, 3.500 litros de cebada (Feliu, 1985). Cuando es posible el aprovechamiento de los pastos

⁸ No es infrecuente que los viudos no vuelvan a contraer matrimonio. Según los catastros de Lleida de 1716 y 1785, las viudas pasaron numéricamente de 72 a 275, poseyendo, respectivamente, el 9.6 y el 18.7% de la tierra del término de Lleida.

⁹ *Respuesta de Anglesola a la Encuesta de Zamora* (1790), Ms. 2472, Biblioteca del Palacio Real; Pérez Moreda (1985).

¹⁰ *Establiment de una casa i hazienda en Vallfogona a...*, Caja 37, Sección Segle XVIII, Arxiu de la Paeria de Lleida (APL).

¹¹ Registro 183, Sección Protocols, Arxiu Històric de Lleida (AHL).

comunales para la alimentación de los bueyes que poseen los campesinos, la situación cambia ya que no es preciso que el campesino disponga de la media hectárea para la alimentación de la yunta. Posteriormente, en los cuadros II y III, se analiza la incidencia sobre la superficie mínima de la existencia de un solo animal –ya sea mula o buey– o bien la ausencia de animales de trabajo.

5. No se evalúa el coste de los gastos corrientes de la familia campesina –vestido, calzado,...– ni aquellos referidos a la reposición de instrumentos de trabajo. Ello es debido a que no conocemos suficientemente las pautas de consumo del campesinado y su valor monetario ni tampoco el valor de los diversos instrumentos de trabajo. El nivel de consumo de bienes secundarios y la reposición de instrumentos de trabajo estará en función, para la mayoría del campesinado, de la coyuntura agraria y del nivel patrimonial familiar. En el caso de gastos imprevistos puede considerarse incluida la partida en el endeudamiento.

Conviene destacar que estamos refiriéndonos a tierras en propiedad –plena o útil– del campesino, dejando al margen, por ahora, los diversos contratos agrarios a que tenía acceso el campesinado. Ello, por supuesto, obedece a la necesidad de simplificar la exposición cuantificada. Los resultados para las tres situaciones de productividad de la tierra y según la yunta utilizada se reflejan en el Cuadro I.

Los resultados del Cuadro I muestran la enorme diferencia entre la superficie necesaria para la reproducción de la unidad familiar campesina si se practica una agricultura de secano con barbecho y rendimiento 3 por 1 y dicha superficie si se trata de una agricultura de regadío sin barbecho y con rendimiento 5 por 1. En el primer caso –rendimiento 3 por 1–, la superficie ha de ser siete veces mayor (6.69) si se utiliza una yunta de mulas, y seis veces mayor (5.52) para una yunta de bueyes que en el segundo supuesto. Como se ha indicado, si la yunta de bueyes puede alimentarse en los pastos comunales, la superficie experimentaría una reducción fácil de calcular [atribuyendo el valor 0 a la variable Ab (ha)]. Para una agricultura de regadío con barbecho bianual y rendimiento 5 por 1, la superficie mínima adquiere un valor intermedio aunque desplazado hacia la banda baja.

Los resultados del cuadro I tienen un carácter estático. Los cuadros II y III intentan paliar esta limitación y recogen asimismo los resultados de aplicar el método expuesto para elaborar el cuadro I pero para situaciones en que sólo hay un animal de labor y en las que no existen animales o estos no exigen una superficie para su alimentación (caso de los bueyes que pueden alimentarse en las tierras comunales).

Por lo que se refiere al cuadro II, la Hipótesis B considera las mismas circunstancias de la Hipótesis A –especificada en el planteamiento del cuadro I– pero reduciendo el endeudamiento del 10 a 5 %. El objeto de esta simulación es mostrar que cambios históricos constatados pueden traducirse en reducciones no despreciables de la superficie mínima que garantiza la reproducción de la unidad familiar campesina. El proceso de colonización desarrollado en las *terres de Lleida* durante la segunda mitad del setecientos significó la reducción del endeudamiento. Poblaciones que en 1716 tenían impuesta una parte de frutos a la onceava, crearon una parte de frutos a la veinteava, la cual significaba unos ingresos que permitían redimir la anterior parte de frutos y aún conseguir diversos caudales para hacer frente a diversas necesidades –de carácter fiscal

Cuadro I. Tierra que se necesita para garantizar la reproducción de la unidad familiar campesina en una economía triguera.

LITROS DE TRIGO										
Estimaciones considerando una Ha de superficie								Cuantías estimadas		
R	B	S	Co	TD	Ct	E	Con	Ah	Am	Ab
[a]		[b]	[c]	[d]	[e]	[f]	[g]	[h]	[i]	[j]
			axb	0.2xc	0.1xc	0.1xc	c-b-d-e-f			
3	B	250	750	150	75	75	200	1800	1667	375
5	B	250	1250	250	125	125	500	1800	1667	625
5	0	335	1675	335	167.5	167.5	670	1800	1667	837.5

HECTAREAS								
con una yunta de mulas				con una yunta de bueyes				
Ah (Ha)	Am (Ha)	Ham	Hat	Ah (Ha)	Ab (Ha)	Hab	Hat	
[k=h/g]	[l=i/g]	[m=k+l]	[n=mx2 si B]	[p=h/g]	[q=j/g]	[r=p+q]	[s=rx2 siB]	
9.00	8.34	17.34	34.68	9.00	1.88	10.88	21.75	
3.60	3.33	6.93	13.86	3.60	1.25	4.85	9.70	
2.69	2.49	5.18	5.18	2.69	1.25	3.94	3.94	

R, factor de rendimiento; B, existencia de barbecho bianual; S, litros de semilla; Co, cosecha; TD, tasa de detracción señorial (20%); Ct, catastro (10%); E, endeudamiento (10%); Con, cosecha neta; Ah, alimentación humana; Am, alimentación de una yunta de mulas []; Ab, alimentación de una yunta de bueyes[**]; Ah (Ha), Ha para la alimentación humana; Am (Ha), Ha para la alimentación de una yunta de mulas; Ab (Ha), Ha para la alimentación de una yunta de bueyes; Ham y Hab, suma de las Ha para la alimentación humana más, respectivamente, las necesarias para una yunta de mulas y de bueyes; Hat, Ha totales considerando el barbecho cuando existe.*

[] Considerando que en el mercado de Lleida la relación de los precios del trigo y cebada era o se aproximaba a 2.1 para los diversos períodos del siglo XVIII, los 3500 litros de cebada para la alimentación de una yunta de mulas significaba en trigo 1667 litros. Los precios proceden de VICEDO i RIUS, E. (1983) [**] Hemos calculado la producción de trigo atribuible, según las diversas productividades, a la media Ha. necesaria para la alimentación de una yunta de bueyes, obteniendo resultados que van desde 375 a 837.5 litros.*

o no-. La recuperación agraria, primero, y la colonización, posteriormente, generaron un incremento de la producción agraria que, a pesar de su carácter extensivo, permitía la reducción de la parte de frutos. No era frecuente que el proceso de colonización comportara también repoblación. Era habitual, por tanto, que el campesinado continuase residiendo en su población de origen, cultivando las parcelas que poseía en su población más aquellas que recibía –en alguna ocasión en su propia población, pero generalmente en términos próximos– en enfiteusis o bajo licencias de cultivo temporales revocables en cualquier momento.

En el cuadro III nos referimos a coyunturas agrarias concretas, dejando de lado el terreno de las hipótesis. Se observa el cambio de situación entre 1716 y la segunda mitad del siglo XVIII. Las razones de este cambio –explicitado en los datos sobre superficie mínima– se deben fundamentalmente a una reducción del endeudamiento [del 10 al 5%, antes de las crisis de finales de siglo] y, sobre todo, a un menor impacto de la fiscalidad sobre la tierra ¹² que, en términos nominales se mantuvo, pero en términos reales se redujo, disminuyendo la proporción de cosecha que se requería para hacerla frente ¹³. El movimiento ascendente de los precios de los productos agrarios durante la segunda mitad del setecientos explica esta reducción de la fiscalidad sobre la tierra en términos reales.

Cuadro II. Tierra que se necesita para garantizar la reproducción de la unidad familiar campesina en una economía triguera (Hectáreas).

HIPOTESIS A (TD = 20%; Ct = 10%; E = 10%)					
	con una yunta de mulas	con una mula	con una yunta de bueyes	con un buey	sin animales(*)
r=3 B	34.68	26.34	21.75	19.88	18.00
r=5 B	13.86	10.53	9.70	8.45	7.20
r=5	5.18	3.93	3.94	3.31	2.69
HIPOTESIS B (condiciones de la Hipótesis A, pero endeudamiento del 5%)					
	con una yunta de mulas	con una mula	con una yunta de bueyes	con un buey	sin animales(*)
r=3 B	29.20	22.18	18.32	16.74	15.16
r=5 B	12.33	9.36	8.62	7.51	6.40
r=5	4.60	3.49	3.50	2.94	2.39

(*) o en el caso de que la alimentación de los bueyes no suponga costo para el campesino.

¹² Entre 1716 y la segunda mitad del siglo, para los rendimientos 5 por 1 sin barbecho, 5 por 1 con barbecho bianual y 3 por 1 con barbecho bianual, la fiscalidad pasó como mínimo, respectivamente, de 8.5 a 6%, de 17 a 6% y de 9 a 8%.

¹³ Tello (1990) calcula para el pueblo de Mafet (en la comarca del Urgell) el equivalente del catastro en cuarteras de cereales panificables (86) que, comparándolas con la cosecha de trigo y centeno (410), significa un 21%. Si bien este pueblo constituye un caso extremo, dada la reducción demográfica que experimenta en el siglo XVIII, muestra que el catastro podía incidir muy significativamente en algunas poblaciones. En el otro extremo encontraríamos a Lleida, donde, en un año de mínimo cíclico de los precios del trigo –1788–, los 189.529 reales de ardirte de catastro total significaban, al precio de 93.33 sueldos la cuartera, 4061 cuarteres de trigo, cifra pequeña en relación a la producción global –tan sólo de trigo se contabilizaban 31.600 cuarteras de producción–. El proceso de colonización contribuía a este reducido impacto de la fiscalidad ya que esta producción incluye la del término de Lleida y la de los términos despoblados, exentos estos últimos del pago del catastro cuando estaban bajo señorío eclesiástico (Vicedo, 1991).

Cuadro III. Tierra que se necesita para garantizar la reproducción de la unidad familiar campesina en una economía triguera (Hectáreas).

Coyuntura de 1716 (TD = 20%; Ct**, E = 10%)					
	con una yunta de mulas	con una mula	con una yunta de bueyes	con un buey	sin animales(*)
r=3 B	33.42	25.38	20.96	19.16	17.35
r=5 B	16.81	12.77	11.76	10.24	8.73
r=5	4.99	3.79	3.79	3.19	2.59
Coyuntura expansiva de la segunda mitad del siglo XVIII (TD = 20%; Ct***, E = 5%)					
	con una yunta de mulas	con una mula	con una yunta de bueyes	con un buey	sin animales(*)
r=3 B	27.46	20.86	17.23	15.74	14.26
r=5 B	11.32	8.60	7.92	6.90	5.88
r=5	4.22	3.21	3.21	2.70	2.19

(*) o en el caso de que la alimentación de los bueyes no suponga costo para el campesino.

(**) El catastro territorial significaba respectivamente, para los tres supuestos de productividad, 8.5, 17 y 9% de la producción.

(***) El catastro territorial significaba respectivamente, para los tres supuestos de productividad, 6, 6 y 8% de la producción.

En una amplia zona de las *terres de Lleida* -especialmente en el Segrià, de forma imponente en las Garrigues y en la parte meridional de la Noguera, y en menor grado en el Urgell-, a comienzos de la época catastral, estaba bastante avanzado el proceso de sustitución de bueyes por mulas, y existen indicios de que el proceso continuó, como mínimo, en algunas poblaciones a lo largo del setecientos (Vicedo, 1991: 106). El censo ganadero de 1865¹⁴ refleja la profundidad de estos cambios. En el partido judicial de Balaguer existían 3692 cabezas de vacuno empleadas en los trabajos agrícolas frente a 5019 cabezas de ganado mular y 206 de caballar. En los partidos de Cervera y Lleida el balance es aún más favorable al ganador mular. En el de Cervera, 545 cabezas de vacuno frente a 3959 de mular y 110 de caballar, en el de Lleida, 1388, 8624 y 308 respectivamente. Es preciso destacar el papel del ganado asnal en los partidos de Balaguer, Cervera y Lleida con 10.508, 5.077 y 38.011 cabezas, respectivamente.

Además, y refiriéndonos al siglo XVIII, la relación mulas / vecinos era inferior a

¹⁴ Censo de la ganadería de España según el recuento verificado en 24 de septiembre de 1865 por la Junta General de Estadística, Imprenta de Julián Peña, Madrid, 1868.

1¹⁵, lo cual significa que pocos vecinos tenían una yunta de labranza y no todos tenían un único animal. La estructura de la propiedad, caracterizada por una gran base de pequeños campesinos sin animales de labranza, y la probable infrautilización de las mulas por parte de quien disponía de ellas –aunque sólo tuviese una–, se traduce en que estos animales de trabajo podían alquilarse a los campesinos que no tenían. En el caso de la posesión de un solo animal se formarían yuntas con el de otro propietario.

El desarrollo de cultivos mejor remunerados que el trigo es otra posibilidad que permitirá reducir la tierra necesaria para la supervivencia de una familia. Los gráficos 1 a 4 muestran que sucedería en la superficie necesaria para reproducir la unidad familiar campesina si se sustituyese el trigo –en la hipótesis de un rendimiento de 3 por 1– por la viña (gráfico 1 con una mula y gráfico 2 con un buey) o si la sustitución fuera del 50% (gráfico 3 y gráfico 4 con una mula o un buey respectivamente). Se han tenido en cuenta los rendimientos catastrales de las dos calidades de la viña (11.5 y 7 cargas por hectárea). Se ha efectuado un análisis dinámico en función de los precios del trigo y del vino¹⁶. Dada la discontinua e insuficiente serie de precios del vino de Lleida, se han utilizado para este producto los precios de Barcelona, moderadamente más elevados que los de Lleida, lo cual favorece en cierto grado la reducción de la superficie mínima. Advertimos que la viña exige menor fuerza animal, corrección que no hemos realizado para evitar nuevas elaboraciones.

Los resultados muestran una sustancial reducción de la tierra necesaria si se sustituye totalmente el trigo por la viña (gráfico 1 y gráfico 2). En la primera mitad del siglo XVIII, con unos precios relativos favorables al vino, la reducción es muy importante y está en general por debajo de la superficie necesaria si se hubiese dedicado la tierra a trigo, con reducciones mayores si la tierra de viña rinde 11.5 cargas por hectárea. En la segunda mitad del setecientos, la reducción no siempre sitúa la tierra necesaria de viña por debajo de la hipótesis triguera cuando la viña tiene rendimientos de 7 cargas por hectárea. En las tierras de rendimiento 11.5 cargas por hectárea la situación continua siendo suficientemente buena aunque no en el mismo grado que en la primera mitad del siglo.

Si la sustitución es del 50% (gráfico 3 y gráfico 4), el comentario sobre la evolución es parecido. La diferencia radica en que las superficies económicamente viables tienen una dimensión sensiblemente mayor que en la hipótesis de la sustitución total, pero en general por debajo de la hipótesis triguera.

Sin lugar a dudas, la expansión de la viña fue un elemento muy importante de cara

¹⁵ En el término de Lleida, en 1716 habían registrados 168 mulas, 32 bueyes, 13 caballos y 105 burros, mientras en 1754 constaban 646 machos, 16 caballos y 487 burros. En este último año, cuando ya se había superado el impacto de la guerra, aunque pesaban las dificultades de la coyuntura agraria de mediados de siglo, los vecinos de Lleida pagaban 764 personales de 45 reales y 1119 de 25. *Relació de les cavalcadures existents en la present ciutat de Lleyda per lo any 1718*, Registro 200 (APL); *Resumen de las tierras que se hallan en el término de la ciudad de Lérida según nuevo catastro formado en el año de 1754*, Caja 62, Sección Cadastre (AHL).

¹⁶ La conversión de superficie dedicada al trigo a superficie dedicada a viña se ha realizado en base a los precios relativos anuales y en base a las condiciones explicitadas en el texto.

a la supervivencia de las pequeñas unidades campesinas, aunque, en las *terres de Lleida*, la superficie dedicada a viña raramente alcanzaba, en el siglo XVIII y en el marco de una determinada población, el 20% de la tierra cultivada, existiendo un moderadamente reducido número de poblaciones que tenían entre un 10 y un 20%.

La expansión del olivar en algunas zonas de la Catalunya Nova –en la Segarra y en el Urgell fue como mínimo tan importante como el progreso de la viña– (Vilar, 1966; Garrabou, Tello y Vicedo, 1989) permite también al campesino mejorar su situación económica¹⁷. En las agriculturas de secano, la viña y el olivar son los cultivos más significativos –pero no los únicos– que juegan a favor de la reducción de la superficie necesaria para la reproducción de la unidad familiar campesina.

En las zonas de huerta, la diversificación de cultivos es una posibilidad que juega también en este sentido. La producción de cáñamo, de lino, o de árboles frutales son ejemplos significativos. Por lo que se refiere al cáñamo, en 1747 la huerta de Lleida tenía 4.000 arrobas de excedente que se comercializaban en otros puntos de Catalunya; dicha producción fue de 25.200, 15.000 y 30.000 arrobas en los años 1788, 1791 y 1796 (Vicedo, 1991). El cultivo del cáñamo era también frecuente en las huertas de las *terres de Lleida*–. El "Discurso" de Caresmar se refiere a esta cuestión: "en los puestos de regadío abundan los cáñamos, y los de la parte de Balaguer, son mejores que los de esta ciudad [Lleida]".

Los primeros resultados del cuadro I han ido matizándose con la introducción de nuevos elementos que permiten una reducción de la superficie teórica mínima para garantizar la reproducción de la unidad familiar campesina. Los elementos que posibilitan su reducción analizados hasta el momento son:

1. *La posesión de sólo un animal de trabajo o de ninguno*. En el primer caso se puede formar una yunta sin coste adicional mediante la colaboración de otro campesino. La situación es diferente en el caso de no posesión de animales de trabajo, o si los bueyes pueden alimentarse en las tierras comunales. La evolución al alza de los precios de los cereales-pienso dificulta la alimentación de las yuntas de mulas.

2. *La reducción del peso relativo de la fiscalidad*. Aunque el tema es delicado dado que, en determinadas coyunturas, pueden establecerse fiscalidades extraordinarias o la obligación de mantener a la tropa y a sus medios de transporte animal.

3. *El debilitamiento del endeudamiento*, como resultado del aprovechamiento de la expansión del siglo XVIII, aunque ello no sea general en las difíciles coyunturas del último cuarto de siglo.

4. *La introducción de cultivos más remuneradores*, en la vía de la diversificación agraria, aunque ello tiene sus límites. Por una parte las zonas regadas son limitadas y en el secano la importancia de la producción de grano implica que la relación de sustitución del cereal por viña no sea infinita. Asimismo, las características edafológicas pueden ofrecer dificultades a la sustitución del cereal por viña en el secano.

¹⁷ Si se realiza una simulación para calcular qué sucede con la superficie mínima necesaria para la reproducción de la unidad familiar campesina si se sustituye el cereal por el olivar, se observa que la sustitución sólo es rentable para los olivos de mayor productividad.

Gráfico 1. Reproducción de la unidad familiar campesina (con viña).

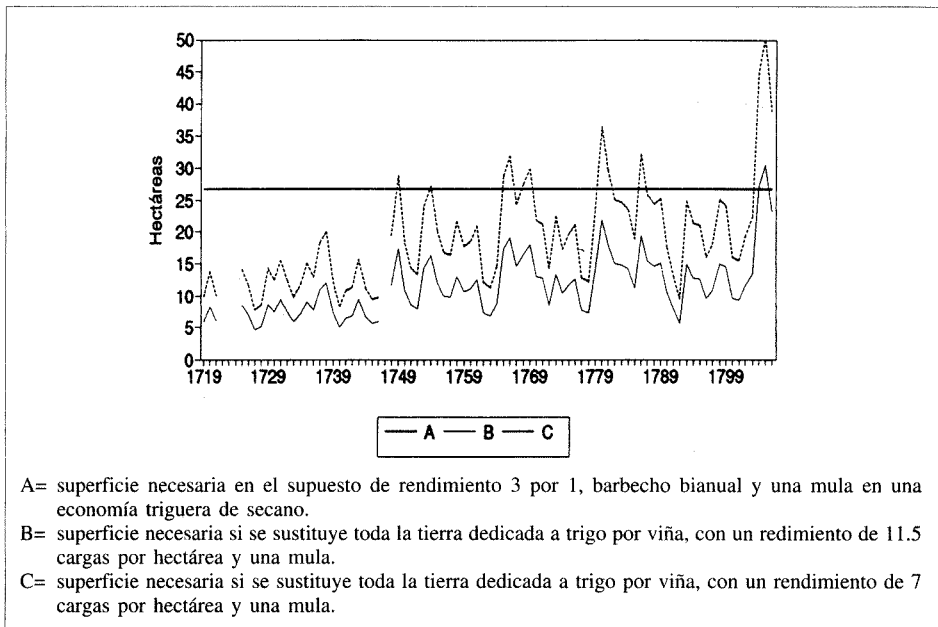


Gráfico 2. Reproducción de la unidad familiar campesina (con viña).

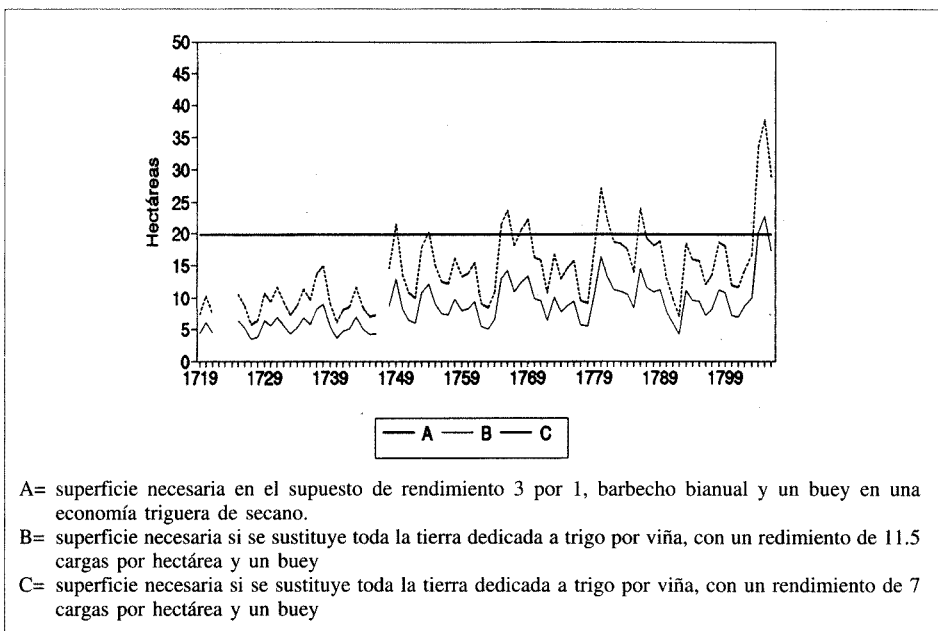


Gráfico 3. Reproducción de la unidad familiar campesina. 50% trigo (barbecho)/50% viña

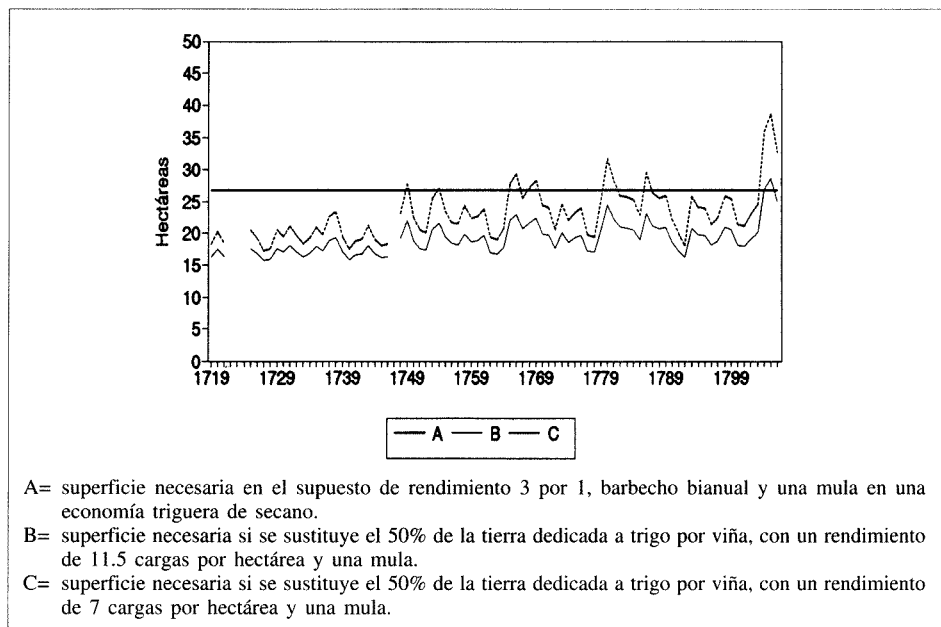
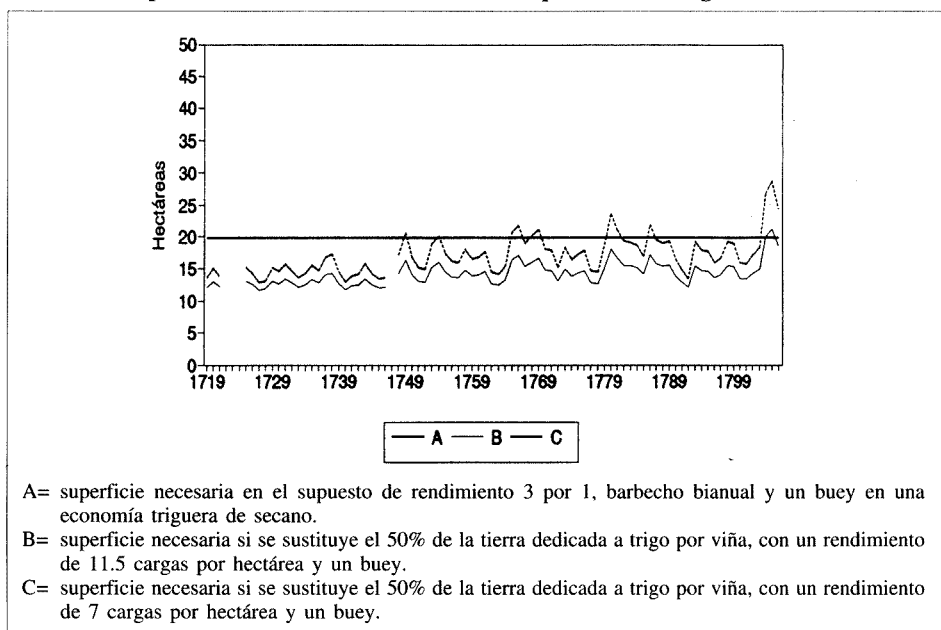


Gráfico 4. Reproducción de la unidad familiar campesina. 50% trigo (barbecho)/50% viña

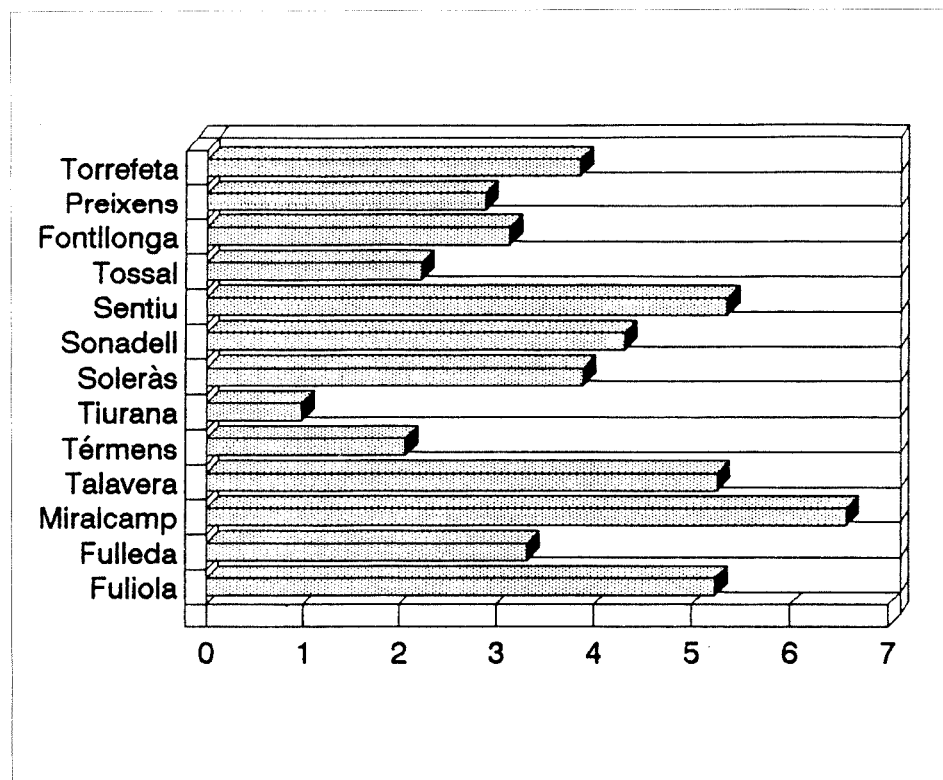


A todo ello cabe añadir el tema del fraude o aquellos problemas que derivan de un uso limitado –forzado o no– de las fuentes. Respecto al primer punto, el fraude en el diezmo y en el resto de derechos señoriales, o bien el ocultamiento de tierras al catastro o la infravaloración de calidades permiten cierto juego a las economías campesinas.

Los resultados del Cuadro III para la expansión de la segunda mitad del setecientos muestran que la superficie mínima oscilaría, para una agricultura cerealística de secano con rendimiento 3 por 1 y barbecho bianual, entre 14.26 y 27.46 hectáreas según el ganado de labor. Los intervalos variarían, para una agricultura cerealística de regadío con rendimiento 5 por 1 con barbecho y para el mismo tipo de agricultura pero sin barbecho, respectivamente, entre 11.32 y 5.88, y entre 4.22 y 2.19 hectáreas. Estos resultados entrañan máximos, dado que se refieren a una agricultura cerealística y, por tanto, no incorporan los efectos en la superficie mínima de la introducción de cultivos más remuneradores.

En todo caso, y a la vista de los resultados que hemos obtenido (Cuadros II y III), debemos preguntarnos si en la zona de estudio la unidad familiar campesina disponía de tierra suficiente para su reproducción.

Gráfico 5. Hectáreas por propietario (hacia 1740).

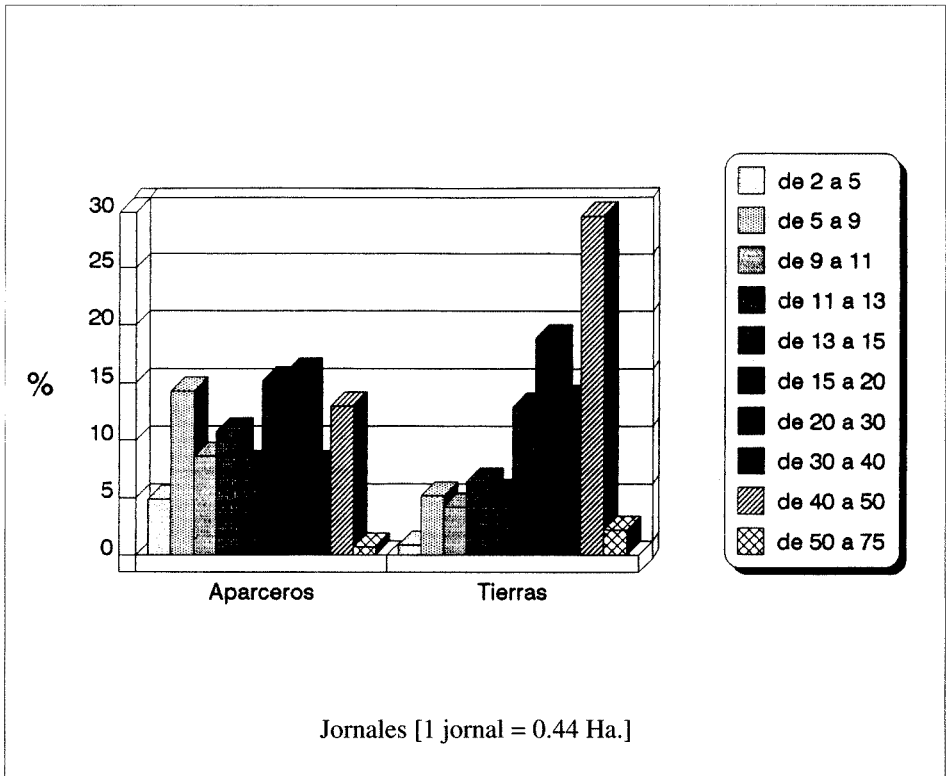


El gráfico 5 presenta las hectáreas por propietario de un conjunto de poblaciones que tenían una agricultura fundamentalmente de secano. A pesar de que el gráfico esconde la estratificación social, puede servir para comprender hasta qué punto resultaba difícil, hacia 1740, disponer de superficies que se ajustasen a las mínimas económicamente viables.

De ahí la trascendencia, de cara a la problemática de la reproductibilidad, del proceso de colonización agraria que se desarrolla en las *terres de Lleida* en la segunda mitad del siglo XVIII, y de forma especial en su último tercio. Esta colonización se basa en un desarrollo de la producción cerealística, predominando el trigo, aunque en ocasiones la vía se basa en la expansión de la viña o del olivar. El proceso de colonización se realizó en base a establecimientos enfitéuticos o en base a licencias temporales revocables en cualquier momento.

El gráfico 6 muestra el porcentaje de aparceros y el de tierras según el total que se concedieron a cada uno de los aparceros que trabajaban, con licencias de cultivo, el término de Montagut (en la comarca del Segrià) en los años 1808-10. Cuando se trataba de licencias la situación del campesino era más difícil por lo que se refiere a la es-

Gráfico 6. Licencias de cultivo, 1808-1810 (Montagut - Segrià).



tabilidad en la tierra –dado su carácter revocable en cualquier momento– que si se concedía la casi-propiedad enfiteútica. Este ejemplo, que afectaba a casi 1300 hectáreas, muestra cómo pudieron modificarse las condiciones de 1740 con el proceso de colonización agraria. Ello resulta aún más significativo si se considera que los términos de propiedad eclesiástica no pagaban catastro según los datos del corregimiento de Lleida y las propias cláusulas de los contratos –en éstos contratos no consta, como es habitual en los arrendamientos, que el aparcerero pague el catastro o la parte colónica–.

El proceso de colonización significaba también el cultivo de tierras señoriales sin el conocimiento y ante la impotencia de los señores ¹⁸.

Pero el proceso de colonización no afectó de forma uniforme a la sociedad campesina. Pocos jornaleros accedieron a tierras colonizables y la mayoría de las tierras se repartieron en lotes superiores a 7 hectáreas dejando al margen a la mayor parte del pequeño campesinado. Por tanto, gran parte de las familias campesinas continuaron disponiendo de patrimonios insuficientes para garantizar su supervivencia. Y todo ello en el marco de un importante crecimiento demográfico.

La procedencia de los recursos que permiten la reproducción de la unidad familiar campesina es la cuestión fundamental que abordamos en la segunda parte de este trabajo.

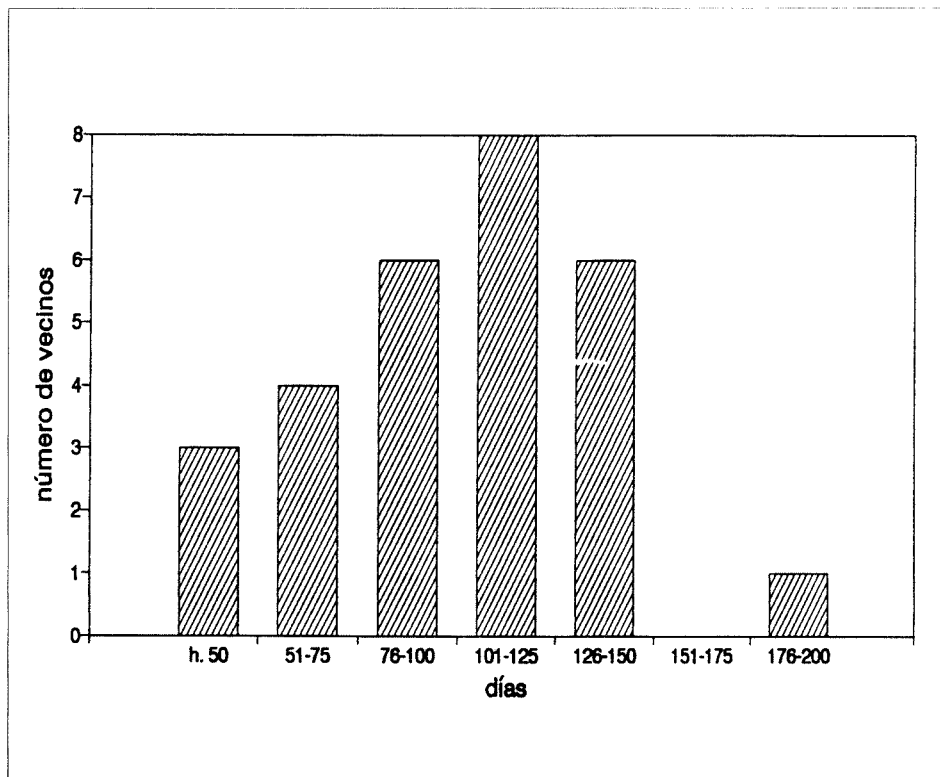
II. ¿Pluriactividad o actividades agrarias complementarias?

Si se entiende por pluriactividad el conjunto de actividades no agrarias realizadas por miembros de las familias campesinas ¹⁹, en las *terres de Lleida* estas actividades afectaron a una proporción muy reducida de sus pobladores. Si bien hemos constatado que, en términos generales, las actividades no agrarias eran reducidas, algunas excepciones muestran que en determinadas poblaciones los campesinos desarrollaban más estas actividades artesanales. En el repartimiento de Verdú ²⁰ (en el Urgell) de 14 de junio de 1716 se repite, en los registros de productores de cántaros y en los de otras

¹⁸ Como se ponía de manifiesto en Corbins (el Segrià): "...existeixen moltes terres posseïdes per los particulars que conresan sens pagar de sos fruits cosa alguna a la Dignitat Prioral, ni haverlas may confessadas...". *Sobre varios pobles del Priorat de Catalunya, 1797*, Armario 14, legajo la, Sant Joan de Jerusalem, Arxiu de la Corona d'Aragó (ACA).

¹⁹ Según Rinaudo (1987:284), "En définitive, la pluriactivité se définit ici comme pluriprofession, avec accès à des techniques, des pratiques sociales, des cultures différentes. Elle porte en elle des possibilités d'expériences inédites et des perspectives insoupçonnées. Elle offre et elle combine une infinie diversité de cas de figure. Dès lors, elle impose et justifie une grande variété d'angles d'approche". Para Hubscher (1988), existen diversas estrategias en torno a la pluriactividad: pluriactividad de necesidad, de independencia, de ascensión social, de mantenimiento o reconstitución del patrimonio.

²⁰ *Repartiment personal de oficis y industries dels particulars de la vila de Verdú*, Caja 134, Sección Cadastre, AHL.

Gráfico 7. Días dedicados a trabajo no agrario (Verdú, 1716).

actividades ²¹, la fórmula: "... té la indústria de ... en la que treballe uns anys ab altres... dies en lo temps desocupat a sa hazienda, y acomodat a dita industria, y en dit temps se considere sa ganancia a... sous al dia ab son treball".

El gráfico 7 muestra el número de vecinos según los días dedicados a estas actividades artesanales complementarias. En términos generales predominan aquellos que trabajan entre más de 75 y hasta 150 días al año. Considerando que se trabajaba en la zona un máximo de 300 días al año, la mayor parte de estos vecinos dedicaron entre una cuarta parte y la mitad del tiempo a estas actividades complementarias no agrarias.

El caso de Verdú no es generalizable a la zona objeto de estudio, aunque en un siglo de crecimiento demográfico y de gran dinamismo económico como fue el siglo XVIII, aumentaban en las *terres de Lleida* las posibilidades de ocupación en actividades como

²¹ Las profesiones en que consta que se realizan como complemento al cultivo de la hacienda son cantarero, tejero, jabonero y semolero, mientras el resto de profesiones –herreros, sastres, carreteros, carpinteros, maestros de casas, tejedores, carniceros, alpargateros, etc.– figuran como actividades fundamentales para sus titulares.

la construcción, el transporte y otras actividades artesanales. Asimismo, las tareas de molturación, panadeo, vinificación, pastoreo del ganado comunitario o elaboración de adobes generaban una parte reducida de la ocupación complementaria.

Para entender las posibilidades de reproducción de la unidad familiar campesina en las *terres de Lleida* es preciso analizar fundamentalmente las actividades agrarias fuera de la explotación campesina y el grado de aprovechamiento de los recursos naturales, constituyendo estos dos elementos la clave fundamental del problema.

Una encuesta de 1802, referida al término de Lleida, se interesa por "si los labradores y demás gente del campo, durante el tiempo que no se ocupan en las labores de la tierra, trabajan en algún oficio". La respuesta del ayuntamiento de Lleida, efectuada a comienzos de 1803, muestra que los labradores "se dedican a preparar los abonos de las haciendas con estiércoles y ormigueros y a su conducción a los campos y buscar leña para sus hogares" ²².

En la huerta de Lleida, por tanto, y en el marco de una fragmentación de la propiedad campesina ²³, los ingresos complementarios procedieron fundamentalmente de actividades agrarias. La estacionalidad de las diversas tareas agrícolas generaba una demanda de trabajo en determinados momentos del año, gracias a la cual el campesinado con pocos recursos podía obtener unos ingresos complementarios. Dado que la agricultura de regadío de Lleida exigía una menor superficie para la reproducción de la unidad familiar, era factible complementar los ingresos procedentes de las propiedades con actividades fundamentalmente agrarias.

Entre las actividades agrarias, el trabajo asalariado era fundamental en muchas poblaciones, revelando una complementariedad entre las pequeñas y las grandes explotaciones (Pascual, 1990; Colomé, Garrabou, Pujol y Saguer, 1990; Garrabou, Pujol y Colomé, 1991) ²⁴. El proceso de recuperación agraria en la primera mitad del setecientos y la posterior colonización en la segunda mitad del siglo contribuyeron al desarrollo de la diferenciación social en las *terres de Lleida*.

El trabajo asalariado era fundamental, sin duda, en los núcleos de población importantes –Lleida, Balaguer, Tàrraga, etc.–. Pero también en los pequeños y medianos. En Miralcamp (el Urgell), en un "Memorial" ²⁵ hecho en la época de introducción del catastro, se indica "los pagesos que vuy componen lo poble y no van al jornal son 4. Los demás

²² Caja 2, sección segle XIX, APL.

²³ En la huerta de Lleida en 1716 la media de hectáreas por propietario era de 4.24, reduciéndose a 3.20 en 1785. Los datos presentados por Moreno (1991) permiten observar que, durante la primera mitad del siglo XIX, se continuó reduciendo la tierra por propietario: 2.98, 2.63 y 2.53 son las hectáreas por propietario para los años 1808, 1825 y 1840, respectivamente. Si nos centramos en la pequeña propiedad –la que dispone como mucho de 4 hectáreas– se observa que en la huerta de Lleida se pasa de una media de 1.94 hectáreas por propietario en 1716 a 1.55 en 1785.

²⁴ Esta complementariedad ha sido puesta de manifiesto también para la Catalunya Vella y Central en los estudios sobre el desarrollo del setecientos: Vilar (1966); Congost (1990) y Ferrer (1987).

²⁵ *Memorial dels Individuos que componen lo present lloc de Miralcamp*, caja 76, sección Cadastre, AHL.

que son en número 12 se emplean en cultivar son poch de hisienda y la mayor part del any van al jornal". En Verdú, según el "repartiment" mencionado, se cuentan 20 jornaleros, cifra próxima a los 19 cantareros, sobre una población activa total de 239, de los cuales 176 aparecen como simples campesinos. El trabajo asalariado fuera de la explotación familiar tiene generalmente un carácter eventual aunque, en determinadas ocasiones, presenta un carácter fijo cuando nos referimos a la figura del criado. El trabajo asalariado eventual incluye desde actividades agrarias hasta trabajos en obras diversas: el mantenimiento de acequias de riego, las diversas obras públicas u obras de construcción son salidas que se presentan a la población que necesita –parcial o totalmente– una fuente de ingresos.

El 28 de octubre de 1789, el Marqués de Blondel solicitaba del Conde de Campomanes autorización para dar trabajo en obras públicas en Lleida a los asalariados que habían visto como la helada del invierno anterior truncaba las expectativas de la recolección de la aceituna en el próximo invierno – el de 1789 –: "y si fuere de su agrado permitirles que hicieran lo mismo este año [trabajar en obras públicas] en los meses en que no hay labores de campo, lo que acontecerá luego acabándose la siembra por no haver este año cosecha de azeitunas en la que se empleaban los otros infinidad de hombres, y mugeres...". Estas obras públicas habrían de realizarse desde el día primero de noviembre hasta febrero, mes en que existe "el travajo de las viñas y acabando éste hasta la cosecha", siguiendo la actuación del año anterior "pues hasta niños de ocho años ganaban pan con que mantenerse"²⁶. La mujer jugaba un papel fundamental en la recolección de las uvas durante la vendimia, aunque la producción del mosto se reservaba a los varones.

Son pocos los datos que poseemos sobre la participación de la mujer como asalariada en el trabajo de tierras explotadas directamente por sus propietarios. El cultivo de las tierras de la Casa y Hospital de San Antonio Abad de Lleida muestran a la vez que salarios muy reducidos, una presencia muy limitada²⁷. El trabajo de la mujer fuera de la unidad familiar se centraba, también, en el servicio doméstico o en diversas tareas. Durante los años 1747 a 1751 los salarios de lavandera del Hospital General de Nostra Senyora dels Angels de Lleida se situaron en 4 sueldos diarios, cifra inferior a los salarios de los peones no agrícolas de Lleida –cuyas medias anuales fueron, entre 1748 y 1751, de 4.75, 5, 6 y 5, respectivamente–²⁸. En el citado hospital el salario anual del ama de llaves se fijó para 1747 en 15 libras, mientras las criadas recibían 11 libras y una camisa. El salario de un enfermero se cifraba en 108 libras anuales más algunos

²⁶ *Escrito de Luís Blondel de Drouhot al Conde de Campomanes. Madrid, 28 de octubre de 1789*, Registro 511, fs. 503-504, sección Consells Generals, APL.

²⁷ En julio de 1789 aparece dos veces la mención "dona a prendre mongetes de la Mariola", con un salario de 3.75 sueldos, justo la mitad del salario de trillar. En octubre del mismo año, aparece tres veces trabajo femenino en la vendimia, con un salario de 5 sueldos, algo menos que el de los muchachos –6 sueldos– y aproximadamente dos tercios del de un peón que siembra. *1787. Convent de Sant Antoni Abad. Comptes i Rebutis*, Registro 18, sección Pia Almoïna, APL.

²⁸ *Comptes del Hospital General de Nostra Senyora dels Angels de Pobres Lahïcs de la Ciutat de Lleyda*, Registro 13, Sección Pia Almoïna, APL. Los salarios de los peones no agrícolas proceden de Vicedo (1987:522).

productos en especie –tales como tres quintales de leña cada mes y una cantidad de aceite (un pitxell)–. Ya entrado el siglo XIX, en 1820, en una gran propiedad de Vilanova de Bellpuig (el Urgell), mientras un criado recibía un salario anual de 70 libras, una criada que había entrado en el servicio a partir de febrero tenía fijadas 16 libras y un par de zapatos. En el año anterior, la "mosseta" –criada joven– cobraba una libra y media al mes²⁹. En la hacienda de los Vilà de Maials (el Segrià), el jornal de un hombre en la siega ascendía a 15 sueldos en 1821, mientras que por la misma actividad una mujer percibía exactamente la mitad³⁰. Estos salarios eran superiores a los registrados en Ciutadilla (el Urgell) en los años 1825-1826, aunque también en esta población los salarios femeninos eran inferiores a los masculinos en una proporción similar a la de Maials (Garrabou, Pujol y Colomé, 1991: 40 y 43). Estos datos fragmentarios permiten comprobar posibilidades de trabajo de la mujer fuera de la unidad familiar y el menor nivel salarial respecto del trabajador varón.

Si consideramos el tema de los contratos agrarios, observamos que durante el proceso de colonización se desarrollaron enormemente. Las licencias de cultivo –permisos de cultivo temporales revocables en cualquier momento que se asemejarían a la aparcería– con partes de fruto generalmente en torno a la onceava o doceava partes se desarrollaron sobre todo en tierras cerealísticas de secano. El Gran Priorato de Catalunya, el Cabildo de Lleida –que actuó, por ejemplo, sobre el término de Montagut– y los monasterios –como Poblet– hicieron uso de ellas, permitiendo al campesinado unos ingresos complementarios a pesar de una tasa de detracción elevada (Vicedo, 1993). Estas licencias de cultivo no siempre se transformaron en enfiteusis.

En las *terres de Lleida*, los arrendamientos monetarios se centraban en las reducidas tierras de riego que experimentaron un proceso de diversificación en el sentido de producir productos mejor remunerados (cáñamo, frutales,...)³¹, y las aparcerías aparecen en las *Respuestas Generales de 1716* pero moderadamente. Las haciendas señoriales se regirían por este último contrato (Garrabou, Tello y Vicedo, 1989). Sin lugar a dudas, existía toda una tradición contractual oral difícilmente detectable por el historiador en base a las fuentes habituales.

El aprovechamiento de las hierbas –y en consecuencia de los estiércoles– por la comunidad campesina permitía la obtención de recursos que podían hacer frente al endeudamiento colectivo cuando era el común quien lo arrendaba a ganaderos del Pirineo. Asimismo permitía el sustento de la ganadería destinada a la carnicería del común y el del ganado de labor del campesinado. Estas tierras fueron objeto de conflictos entre algunos grandes propietarios y la comunidad campesina. De una muestra de trece pueblos del Gran Priorato de Catalunya, en cuatro cabreos se manifiesta que las hierbas son del común, en otros cuatro que son del común pero que pagan un tercio

²⁹ *Llibre de Notes y Barias cosas sucsehidas des del Añ del Naixament del Señor de mil huit sens y quatorze en aquest poble y en particular en esta casa de Solá*. Archivo particular.

³⁰ Archivo de la Cas de Vilà de Maials. He de agradecer a Francesc Sales el haberme facilitado la consulta de la documentación.

³¹ En el Bages se producía una situación similar (Ferrer, 1987).

al señor, en un caso el señor recibe la mitad y el resto de pueblos no manifiestan la titularidad de las hierbas aunque constatan que el señor sólo recibe un tercio, siendo el resto para el común. A partir de esta muestra, parece claro que las hierbas y estiércoles beneficiaban fundamentalmente a la comunidad campesina. La situación más frecuente consiste en el pago de un tercio al señor, lo cual sugiere que las hierbas habían sido concedidas en enfiteusis al campesinado, el cual había de pagar en caso de venta un laudemio de un tercio. ¿No sería un arrendamiento de hierbas equiparable a una venta temporal y, por tanto, sujeto a laudemio? Serra (1983) ha destacado que la dinámica de la enfiteusis ha permitido que determinados bienes recayeran en los comunes.

Además de las tareas ya comentadas, una de las actividades de los niños era la recolección de estiércoles en las calles y caminos. A fines del siglo XVIII, en un momento de fuerte inmigración en la ciudad de Lleida, se acusaba a los hijos de los inmigrantes de robar estiércol y se pedían medidas para evitarlo (Vidal, 1992).

A menudo, toda una serie de recursos naturales estaban bajo control señorial. En el marco del proceso de colonización de la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se pretendía repoblar un término o acrecentar los efectivos de una población ya existente, los señores facilitaron el acceso de los campesinos a recursos necesarios para la construcción de la vivienda campesina, o se concedían permisos para cazar y cortar leña. El 6 de noviembre de 1768, el Comendador de Barbens del Gran Priorato de Catalunya firmaba una concordia con el común de Belianes (el Urgell) para la construcción de casas en el Pati del Castell, fijando un censo simbólico de una taza de agua ³². Jaume Guàrdia, señor de Almacelles, efectúa una serie de establecimientos para repoblar dicho término, situado en el Segrià, permitiendo "poder cassar en temps permés, allenyar, tallar, y arrancar pedra, fer cals, y ges per son ús tant solament, però no per a vendre, exceptuantse los salats y salades que en manera alguna podrà tallar o arrancar" ³³. En términos similares se expresaban los establecimientos para repoblar el término de Vallfogona de Balaguer (en la comarca de la Noguera) en 1771 ³⁴.

La zona de la Mitjana, próxima a la ciudad de Lleida, era objeto de un aprovechamiento forestal: "y haciendo leña furtivamente los lugares circunvecinos" (Vidal, 1992: 382). El espigueo y otras actividades de esta naturaleza eran denunciadas a menudo por los propietarios. El "Discurso" de Caresmar relata que muchos jornaleros dedicaban parte de su tiempo a recoger hierbas para venderlas posteriormente en la ciudad de Lleida.

El agua, elemento fundamental de la economía agrícola (Pérez Picazo y Lemeunier, editores, 1990), no era, en términos generales, de acceso libre a los campesinos en los pueblos bajo dominio señorial. Los establecimientos de Almacelles de 1800 indicaban que "lo dit adquisidor y sos successors deuran sempre regonèixer, y confessar, que las

³² *Convenció feta y firmada per lo Senyor Comanador de Barbens y Belianes, Batlles, Regidors y Síndich Pror del mateix poble de Belianes y particulars....*, Armario 8, legajo 3, Sant Joan de Jerusalem, ACA.

³³ Registro 183, Sección Protocols, AHL.

³⁴ *Establiment de una casa i hazienda en Vallfogona a....*, Caja 37, Sección Segle XVIII, APL.

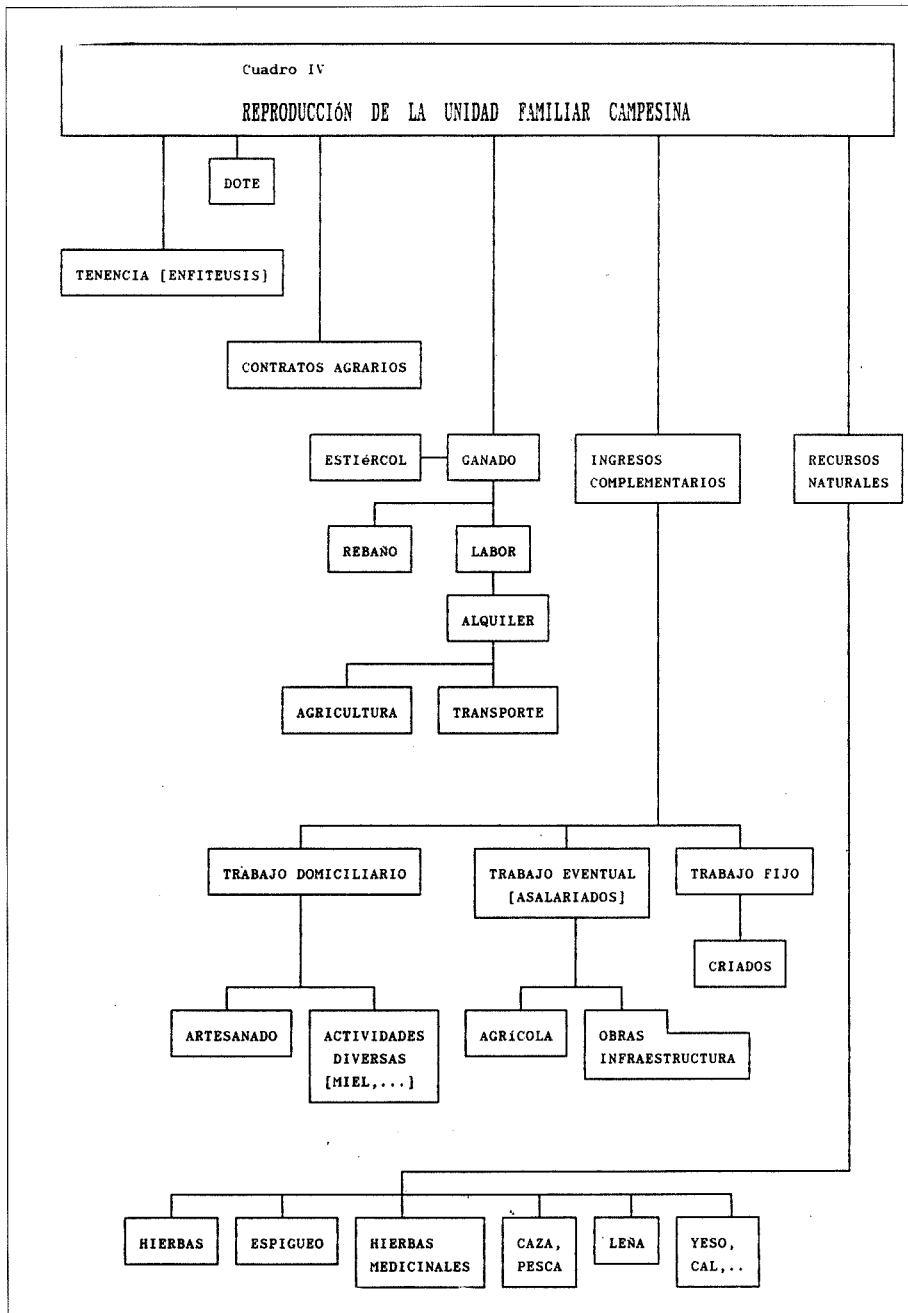
aigües de las basas que serveixen per a lo bestiar, y las dels pous vell, y nou, com també las fàbricas dels mateixos pous, y del conducto que arribe fins al poble de Almacelles son absolutament propries del senyor concedent, de manera que los pobladors no podran usar de ditas aigües, ni aprofitarse de ellas sen permis de dit senyor, o de sos procuradors. Y finalment, que son propries del mateix senyor totes les aigües, que naixen o existeixen en dit terme, y les demás que vinguen de fora terme, o que podran recullirse dins de ell". En ocasiones, el señor estableció el uso de las aguas de riego. En Tèrmens (la Noguera), el comendador cedió a censo enfiteútico las aguas de riego de una acequia en construcción con una entrada y dos censos módicos³⁵. A pesar del importe reducido de los censos por riego, no debe olvidarse que éstos formaban parte del conjunto de rentas que percibían los señores y que incidían con dureza sobre las economías campesinas (Vicedo, 1993).

En la zona principal de riegos del Segrià, el control de las aguas de las acequias de Pinyana y de Fontanet estaba en manos del ayuntamiento de Lleida, pasando a partir de 1754 a la Junta de Cequiaje, formada por señores, el ayuntamiento aristocrático y una minoritaria representación campesina. Si la huerta de Lleida contribuía generalmente con un cuartán de trigo por jornal, los pueblos cercanos a Lleida tenían el agua acensada, pagando una cantidad monetaria moderada y fija durante todo el siglo XVIII.

El cuadro IV intenta sintetizar las diversas fuentes de recursos del campesinado de las *terres de Lleida*. Aunque, por ahora, la información de este cuadro no pasa de ser un listado más o menos completo, tiene la propiedad de referir actividades documentalmente constatadas para la zona de estudio y que en parte han sido analizadas en las páginas precedentes. El estudio dinámico de zonas reducidas –inicialmente una población y su área próxima– a través de fuentes diversas –fiscales, señoriales, de instituciones de riego,...– y realizando un seguimiento individualizado de cada familia puede contribuir a valorar el peso relativo de cada una de las fuentes de ingresos que permiten la reproducción de la unidad familiar campesina, en función de la coyuntura.

³⁵ *Establiments d'aigua*, Armario 6, legajo 2bis, Sant Joan de Jerusalem, ACA.

Cuadro IV. Reproducción de la unidad familiar campesina.



Bibliografía

- BHADURI, A. (1987): *La estructura económica de la agricultura atrasada*. México: FCE.
- CARESMAR, J. *Discurso sobre la Agricultura, Comercio y Industria, con inclusión de la consistencia, y estado en que se halla cada Partido, o Veguerío de los que componen el Principado de Cataluña*, Ms. 143-bis, Arxiu de la Junta de Comerç (Biblioteca de Catalunya).
- Conso de la ganadería de España según el recuento verificado en 24 de setiembre de 1865 por la Junta General de Estadística*, Imprenta de Julián Peña, Madrid, 1868.
- CHAYANOV, A. C. (1974): *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- COLOME, J., GARRABOU, R., PUJOL, J. i SAGUER, E. (1990): "Développement capitaliste, exploitations paysannes et processus de travail", *Structures et dynamiques des exploitations agricoles: propriété, emploi, investissement, crédit, marchés. Section B-2 del X Congrès Internationale d'Hisoire économique (Louvain)*, pp. 59-68. París: Maison des Sciences de l'Home.
- CONGOST, R. (1990): *Els propietaris i els altres. La regió de Girona 1768-1862*. Vic: Eumo.
- FELIU, G. (1985): "Posibilidades de producción y necesidades de reproducción de la familia campesina en el Antiguo Régimen (un ejemplo local)", *III Congreso de Historia Económica*. Segovia.
- FELIU, G. (1990): *El funcionament del règim senyorial a l'Edat Moderna. L'exemple del Pla d'Urgell*. Lleida: IEI.
- FERRER, L. (1987): *Pagesos, rabassaires i industrials a la Catalunya central (segles XVIII-XIX)*. Montserrat: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- GARRABOU, R., TELLO, E. y VICEDO, E. (1989): "De rentistas a propietarios: la gestión de patrimonios nobiliarios en el último ciclo de la renta feudal en Cataluña (1720-1840)", *Congreso Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (XII-XIX)*. Zaragoza: en prensa
- GARRABOU, R., PUJOL, J. i COLOMÉ, J. (1991): "Salaris, ús i explotació de la força de treball agrícola (Catalunya 1818-1936)", *Recerques*, 24, pp. 23-51.
- HUBSCHER, R. (1988): "Une nouvelle clé de lecture des sociétés rurales: l'exemple du Nord de la France" en HUBSCHER, R., y GARRIER, G., directores, *Entre marteaux et faucilles: pluriactivité et stratégies paysannes*. Lyon-París: Presses Universitaires de Lyon, Editions de la Maison des Sciences de l'Homme.
- HUBSCHER, R. (1985): "La petite exploitation en France: reproduction et compétitivité (fin XIXe siècle-début XXe siècle)", *Annales ESC*, 1, pp. 3-34.
- MIKELARENA, F. (1992): "El hogar rural en España a mediados del siglo XIX: algunas consideraciones desde la perspectiva de la historia agraria", *Noticario de Historia Agraria*, 3 (92-I), pp. 33-61.
- MORENO, M. (1991): "La terra a la ciutat de Lleida (1808-1840). Entre la fi de l'antic règim i el nou món liberal", *El món rural català a l'època de la revolució liberal*, II, pp. 123-141. Cervera: Centre Associat UNED.

- PASCUAL, P. (1990): *Agricultura i industrialització a la Catalunya del segle XIX. Formació i desestructuració d'un sistema econòmic*. Barcelona: Crítica.
- PÉREZ PICAZO, M-T. y LEMEUNIER, G., editores, (1990): *Agua y modo de producción*. Barcelona: Crítica.
- PÉREZ MOREDA, V. (1985): "Consum deficitari, fam i creixement demogràfic a l'Espanya dels segles XVI-XIX", *Estudis d'Història Agrària*, 5, pp. 7-24.
- RINAUDO, Y. (1987): "Un travail en plus: les paysans d'un métier a l'autre (vers 1830-vers 1950)", *Annales ESC*, 2, pp. 283-302.
- SERRA, E. (1983): "Notes sobre els orígens i l'evolució de l'emfiteusi a Catalunya", *Estudis d'Història Agrària*, 7, pp. 127-138.
- SIMÓN TARRES, A. (1987): "La familia catalana en el antiguo régimen, *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*". Barcelona: Centro de Estudios P. Vilar/ Crítica.
- TELLO, E. (1987): *Pagesos, menestrals i rendistes. Cervera i la Segarra en l'arrencada industrial catalana (1702-1861)*, tesis doctoral, Barcelona. Universitat de Barcelona.
- TELLO, E. (1990): "Vendre per pagar. La comercialització forçada a l'Urgell i a la Segarra al final del segle XVIII", *Recerques*, 23, pp. 141-160.
- VICEDO i RIUS, E. (1983): "El preu dels cereals durant el segle XVIII en un mercat de l'interior: l'Almodí de Lleida", *I Col.loqui d'Història Agrària*, pp. 327-345. València: Institució Alfons el Magnànim.
- VICEDO i RIUS, E. (1987): *Producció, propietat i renda a les terres de Lleida (segle XVIII)*, tesis doctoral. Bellaterra. Universitat Autònoma de Barcelona.
- VICEDO i RIUS, E. (1991): *Les terres de Lleida i el desenvolupament català del set-cents. Producció, propietat i renda*. Barcelona: Crítica.
- VICEDO RIUS, E. (1993): "La conflictividad en las "terres de Lleida" en el siglo XVIII. La respuesta campesina a la detracción señorial y la lucha por el acceso a los recursos", *Areas*. Universidad de Murcia. En prensa.
- VIDAL, X.I., (1992): *Poder, política i societat a Lleida. Els anys de la revolució francesa*, tesis de licenciatura. Universitat de Lleida.
- VILAR, P. (1966): *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, 3. Barcelona: Ed. 62.
- VILAR, P. (1973): "L'explotació d'una propietat a l'horta de Tàrraga", *Assaigs sobre la Catalunya del segle XVIII*. Barcelona: Curial.